



ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015, con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

1

FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE DEL 2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE GOBIERNO
OBJETO	ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, tienen la responsabilidad de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley.

En concordancia, la Ley 1551 de 2012, artículo 6° numeral 3°, asigna al municipio la competencia de promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras que demanda el progreso municipal, lo que exige que la administración municipal cuente con los recursos logísticos necesarios para cumplir con eficiencia sus funciones. El Municipio de Orito – Putumayo, clasificado como municipio de sexta categoría, se caracteriza por su amplia extensión territorial y su dispersión poblacional, compuesta por numerosas veredas y zonas rurales que requieren atención directa y constante por parte de la administración. Las vías de acceso a gran parte del municipio se encuentran en mal estado, lo que limita la movilidad y genera riesgos adicionales para quienes deben desplazarse, especialmente para el Alcalde Municipal en cumplimiento de sus funciones. La contratación de un vehículo que garantice movilidad y seguridad en todos los desplazamientos es, por tanto, indispensable para asegurar la atención de todas las áreas del municipio. De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, los fines del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales y asegurar la convivencia pacífica. Para cumplir con estos fines, el Alcalde debe desplazarse con seguridad y oportunidad a todas las veredas y sectores del municipio, supervisar proyectos de infraestructura, atender emergencias y garantizar la prestación de los servicios públicos, sin que las limitaciones logísticas impidan la gestión administrativa.

El artículo 315 de la Constitución Política establece que el Alcalde es responsable de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo Municipal, Así como corresponde al Alcalde Municipal conservar el orden público, en su calidad de primera autoridad de policía del municipio, la seguridad personal del mandatario y de su esquema de protección constituye un componente esencial para garantizar la continuidad de la gestión administrativa y el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales y legales del cargo. En este sentido, la falta de condiciones mínimas de seguridad y movilidad puede afectar la presencia del Alcalde en reuniones institucionales,



gestiones interadministrativas, supervisión de obras y atención directa a la comunidad, generando retrasos en la ejecución de proyectos y en la prestación de servicios a los habitantes del municipio. Actualmente, el Municipio de Orito no cuenta con parque automotor propio, situación que impide garantizar la disponibilidad inmediata, permanente y confiable de vehículos adecuados para los desplazamientos del Alcalde Municipal y su esquema de seguridad, tanto dentro como fuera del territorio municipal. Esta circunstancia limita la capacidad de respuesta institucional y aumenta los riesgos asociados a la movilidad del mandatario.

2

La Notificación emitida por la Unidad Nacional de Protección – UNP, conforme a lo dispuesto en la Resolución DGRP 002851 de 2024, establece la procedencia de recursos, lineamientos y términos relacionados con la protección del Alcalde Municipal, lo cual evidencia la necesidad urgente de contar con un medio de transporte seguro, idóneo y disponible de manera continua, que permita dar cumplimiento efectivo a las medidas de protección asignadas. Adicionalmente, las condiciones geográficas y territoriales del municipio de Orito —caracterizadas por una amplia extensión rural, dispersión de veredas, vías en regular o mal estado y riesgos asociados a los desplazamientos— hacen indispensable garantizar un vehículo que permita al Alcalde atender oportunamente todas las zonas del municipio, supervisar proyectos y obras en ejecución, gestionar recursos ante entidades del orden departamental y nacional, y responder de manera inmediata a situaciones de emergencia, orden público o seguridad. En este contexto, se hace necesario asegurar que el Alcalde Municipal pueda desplazarse de forma permanente, segura y oportuna, tanto dentro como fuera del municipio, garantizando el cumplimiento de sus obligaciones como jefe de la administración local y asegurando la continuidad operativa de la gestión municipal. Por lo anterior, la Administración Municipal de Orito – Putumayo adelantará la contratación del **ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, como medida necesaria y proporcional para atender esta necesidad institucional. La contratación garantizará la disponibilidad del vehículo las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la

+} semana, incluidos fines de semana y días festivos, permitiendo al Alcalde cumplir de manera eficiente y segura con todas las funciones propias de su cargo, supervisar los proyectos del municipio, atender emergencias y adelantar gestiones en beneficio de la comunidad oritense.

Es importante precisar que el conductor del vehículo y el suministro de combustible serán asumidos directamente por la Administración Municipal, conforme a su capacidad operativa y presupuestal, limitándose el objeto contractual exclusivamente al alquiler del vehículo automotor en condiciones óptimas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad.

1. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, hasta el cuarto nivel del clasificador es la siguiente:

2.2 OBJETO DEL CONTRATO: La clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC se indica a continuación: Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

78111808	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Alquiler de vehículos
----------	---	-------------------------	---------------------------------------	-----------------------



2. CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En este sentido, el proyecto contempla la contratación de esta manera, se hace necesario contratar el **"ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,"** con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANT
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	Se requiere vehículo automotor tipo SUV o pick-up, correspondiente a un rango de modelo entre 2021 y 2026, de cuatro (4) o cinco (5) puertas, con capacidad para cinco (5) y/o siete (7) pasajeros, carrocería tipo SUV o pick-up, transmisión automática o mecánica y dirección electro asistida. El vehículo deberá contar con motorización diésel o gasolina, con un rango de cilindrada aproximado entre 2.0 y 3.5 litros, potencia estimada entre 180 y 220 caballos de fuerza, cuatro (4) válvulas por cilindro y opción de tracción 4x2 o 4x4, garantizando un desempeño adecuado para las condiciones geográficas y viales del municipio. En cuanto al equipamiento de confort, deberá incluir aire acondicionado, vidrios eléctricos y cierre centralizado de puertas; adicionalmente, podrá contar con climatizador, tapizado en tela o cuero y comandos de audio en el volante, de acuerdo con la versión del vehículo ofertado. El sistema de entretenimiento deberá incluir radio AM/FM, conectividad Bluetooth y entrada USB, con entrada auxiliar como equipamiento opcional. En materia de seguridad, el vehículo deberá incorporar como mínimo frenos ABS, airbags frontales para conductor y pasajero, control de estabilidad y control de tracción; adicionalmente, podrá contar con cámara de reversa, sensores de parqueo y regulación automática de luces como equipamiento opcional. El blindaje será opcional, según disponibilidad y requerimientos de la Administración Municipal. El vehículo deberá garantizar la vigencia de la revisión técnico-mecánica, SOAT y seguro todo riesgo durante la ejecución del contrato. Se precisa que el suministro de combustible y el conductor del vehículo serán asumidos directamente por la Administración Municipal, limitándose el objeto contractual al alquiler del vehículo automotor en las condiciones técnicas, de seguridad y disponibilidad aquí descrita.	DIAS	98

Las características del vehículo detalladas anteriormente obedecen a la necesidad de garantizar un transporte efectivo, rápido y cómodo, que cumpla con las condiciones de seguridad y salvaguardia de la integridad física del personal municipal.

De igual forma, es importante resaltar que la mayoría de las vías de acceso hacia las veredas e inspecciones del Municipio de Orito, así como del Departamento del Putumayo en general, no se encuentran pavimentadas, por lo cual se requiere un vehículo con la capacidad de transitar y desempeñarse adecuadamente tanto en vías pavimentadas como destapadas, y en diferentes condiciones de terreno.



NOTA: La entidad podrá adjudicar el presente proceso hasta por el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.

El precio o precios ofertados deberán incluir la totalidad de los costos asociados, tales como legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y posibles pérdidas. Será responsabilidad del oferente, dentro de su área comercial, verificar y calcular adecuadamente todas estas variables; en consecuencia, el Municipio de Orito no asumirá responsabilidad alguna por reclamaciones derivadas de los conceptos anteriormente descritos.

4

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 Obligaciones del contratista:

1	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad , de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
2	Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y en la propuesta presentada, las cuales hacen parte integral y vinculante del mismo.
3	Informar al supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes , cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y adecuada del contrato o poner en riesgo los intereses legítimos del Municipio de Orito.
4	Garantizar que el vehículo objeto del contrato se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento , sea original, de excelente calidad, libre de defectos mecánicos o estructurales y cumpla con las especificaciones técnicas y normas de calidad exigidas.
5	Reemplazar, a su costa y en el menor tiempo posible, sin que exceda el plazo contractual, el vehículo que presente fallas, defectos, deficiencias técnicas o que no cumpla con las especificaciones exigidas. En caso de no efectuar la reposición dentro del término fijado por el supervisor, la Entidad podrá declarar el incumplimiento y aplicar las multas establecidas en el contrato.
6	Asumir la responsabilidad por la disponibilidad, operación y entrega del vehículo en el lugar indicado por el Municipio, garantizando su permanencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
7	Asumir el cuidado, custodia y conservación del vehículo durante la vigencia del contrato, hasta su entrega final a satisfacción de la Entidad.
8	Contar y mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato , las pólizas, seguros obligatorios y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo, incluyendo como mínimo el SOAT y demás seguros exigidos por la ley , los cuales estarán a cargo exclusivo del contratista . Al momento de la presentación de la propuesta , dichos documentos deberán encontrarse debidamente expedidos y vigentes , condición que será verificada por la Entidad.
9	Las omisiones, ambigüedades o imprecisiones que se presenten en las especificaciones técnicas no exoneran al contratista del cumplimiento integral del objeto contractual. En caso de advertir inconsistencias, deberá solicitar oportunamente las aclaraciones correspondientes.
10	Acatar y atender de manera oportuna las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del mismo.
11	Cumplir durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales , de conformidad con la normatividad vigente.
12	Asumir el pago de todos los gastos de legalización del contrato , así como los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión de su celebración y ejecución.
13	Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y aquellas que, conforme a la ley, resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
14	El vehículo se destinará exclusivamente para el transporte del personal de la administración municipal, el cual deberá estar disponible en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal las 24 horas del día los siete días de la semana.



Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

5

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

5.1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente al presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los bienes y servicios solicitados conforme a los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos derivados de la formalización del contrato. Esto permitirá elaborar un presupuesto que cubra adecuadamente la necesidad identificada y garantice la participación de oferentes, de manera que el Municipio pueda seleccionar la oferta que, cumpliendo con las especificaciones y cantidades establecidas, presente el menor precio.

Impuestos aplicables

Los siguientes impuestos y retenciones aplican durante la ejecución del contrato:

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
4% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2 % TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO



IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO AL CONTRATO
RETE IVA	15%

Es importante resaltar que todos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión del presente contrato correrán por cuenta exclusiva del contratista. El Municipio de Orito – Putumayo realizará las retenciones y deducciones aplicables según la ley y cumplirá con las obligaciones fiscales correspondientes.

6

5.1.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATO. AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
548-2025	ALQUILER DE UN VEHÍCULO PARA DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	01 MES	\$14,014,075.00 Peso Colombiano
169-2025	ALQUILER DE UN VEHICULO PARA DEZPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO.	02 MESES	\$28,028,150.00 Peso Colombiano
047-2025	ALQUILER DE UN VEHICULO PARA DEZPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO PUTUMAYO	02 MESES	\$28,028,150.00 Peso Colombiano

5.1.3. PERSPECTIVA LEGAL. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal lo siguiente:

- Ley 1150 de 2007, Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, en lo relacionado con los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, que reglamentan la contratación pública en Colombia.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94, que establece el procedimiento para las contrataciones cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

En consecuencia, el procedimiento aplicable a este proceso será el de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, garantizando el cumplimiento de los principios legales de la contratación estatal y asegurando transparencia, igualdad de condiciones y selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

5.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el contratista podrá ser una persona natural o una persona jurídica, siempre que su objeto social o actividad comercial le permita presentar oferta y ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Adicionalmente, el contratista deberá contar con experiencia idónea relacionada con el objeto a desarrollar, garantizando así la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos por la Entidad.

5.1.5. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y la naturaleza del objeto, el cual puede ser ejecutado por una persona

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.



natural o jurídica indistintamente, no es viable considerar la perspectiva financiera del contratista. Se concluye que los indicadores financieros del contratista no inciden de manera significativa en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad. Por tal motivo, no se procede a su desarrollo en el presente estudio previo.

5.1.6. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar el bien o servicio solicitado conforme a las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta y en las cantidades que la Entidad requiera para garantizar el correcto funcionamiento y cumplimiento del objeto contractual.

7

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada elemento, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- La oferta deberá presentarse bajo el sistema de precios unitarios, en el cual todos los costos directos e indirectos generados por la contratación se encuentran comprendidos dentro del precio ofertado.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad o solidaridad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá considerar que todos los impuestos y gastos generados por la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la constitución de la garantía única de cumplimiento y el pago de estampillas, serán de cargo exclusivo del contratista. Por tanto, los precios ofertados deben contemplar estos conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y no reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a menos que estos sean consecuencia de modificaciones contractuales o de regulaciones legales debidamente acreditadas expedidas por el Gobierno Nacional.
- La Entidad efectuará al contratista las retenciones de ley que correspondan en materia de impuestos.
- Cualquier restitución o exención tributaria a la que el contratista considere tener derecho deberá ser tramitada directamente ante la Administración de Impuestos, sin que ello implique responsabilidad o costo para la Entidad.
- El proponente deberá discriminar el IVA en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, el valor correspondiente no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista asumirá el costo del impuesto.

ASPECTOS REGULATORIOS DEL SECTOR

El artículo 5 de la Ley 336 de 1996 define el transporte privado como:

"... aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas ..."

Asimismo, la norma aclara que cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas, cumpliendo con la normativa vigente en materia de transporte y asegurando la legalidad y seguridad del servicio contratado.

5.1.7. ANALISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proyecto de inversión y verificar las condiciones del mercado, la Entidad realizó un análisis económico con base en cotizaciones obtenidas de tres (3) proveedores del servicio de alquiler de vehículo automotor mensual para el desplazamiento del Alcalde Municipal y su esquema de seguridad.



Ítem	Proveedor / Empresa	Valor mensual cotizado (COP)
1	ORITRANSAS S.A.S NIT: 901224906-8	\$49.025.284
2	TYS OCCIDENTE S.A.S NIT: 900.771.545-4	\$49.000.000
3	MULTICON S.A.S NIT:814000288-7	\$49.016.600

Determinación del presupuesto oficial

Dado que el municipio estima la cotización más baja como aquella que determina el presupuesto oficial, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, se determinó que la oferta más favorable es la presentada por la Empresa 2, por un valor mensual de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) IVA INCLUIDO**, al constituirse en la cotización de menor precio y cumplir con los requerimientos establecidos. En consecuencia, para efectos del presente proceso de contratación, la Entidad tomará como referencia económica la cotización más baja, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base en las cotizaciones recibidas y el proyecto presentado, se determinó que el costo estimado del contrato asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) IVA INCLUIDO**.

En este orden se anexa la tabla del presupuesto oficial de este proyecto para cada producto:

ITE M	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNI DAD	CAN T	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL	Se requiere vehículo automotor tipo SUV o pick-up, correspondiente a un rango de modelo entre 2021 y 2026, de cuatro (4) o cinco (5) puertas, con capacidad para cinco (5) y/o siete (7) pasajeros, carrocería tipo SUV o pick-up, transmisión automática o mecánica y dirección electroasistida. El vehículo deberá contar con motorización diésel o gasolina, con un rango de cilindrada aproximado entre 2.0 y 3.5 litros, potencia estimada entre 180 y 220 caballos de fuerza, cuatro (4) válvulas por cilindro y opción de tracción 4x2 o 4x4, garantizando un desempeño adecuado para las condiciones geográficas y viales del municipio. En cuanto al equipamiento de confort, deberá incluir aire acondicionado, vidrios eléctricos y	DIAS	98	\$500.000,00	\$49.000.000,00



		cierre centralizado de puertas; adicionalmente, podrá contar con climatizador, tapizado en tela o cuero y comandos de audio en el volante, de acuerdo con la versión del vehículo ofertado. El sistema de entretenimiento deberá incluir radio AM/FM, conectividad Bluetooth y entrada USB, con entrada auxiliar como equipamiento opcional. En materia de seguridad, el vehículo deberá incorporar como mínimo frenos ABS, airbags frontales para conductor y pasajero, control de estabilidad y control de tracción; adicionalmente, podrá contar con cámara de reversa, sensores de parqueo y regulación automática de luces como equipamiento opcional. El blindaje será opcional, según disponibilidad y requerimientos de la Administración Municipal. El vehículo deberá garantizar la vigencia de la revisión técnico-mecánica, SOAT y seguro todo riesgo durante la ejecución del contrato. Se precisa que el suministro de combustible y el conductor del vehículo serán asumidos directamente por la Administración Municipal, limitándose el objeto contractual al alquiler del vehículo automotor en las condiciones técnicas, de seguridad y disponibilidad aquí descrita.				
--	--	---	--	--	--	--

Teniendo en cuenta que la duración del contrato será de noventa y ocho (98) días, el costo total estimado del contrato asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000) IVA INCLUIDO** cubriendo la prestación completa del servicio durante todo el período contractual e incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y gastos administrativos asociados a la legalización y ejecución del contrato.

Este valor se encuentra dentro de los parámetros de mercado y garantiza que la Entidad pueda contar con el servicio requerido, cumpliendo con los principios de economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada, el cual, de acuerdo con el estudio económico elaborado por la Entidad, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, tal como se evidencia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que incluye IVA y todos los gastos necesarios para cubrir los costos del contrato de acuerdo con los bienes o servicios requeridos. Así mismo, se deja constancia que el Municipio realizará las retenciones y liquidación de impuestos correspondientes al

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.



momento de la legalización del contrato, los cuales serán con cargo al contratista y serán tramitados por la Tesorería Municipal. Los gastos de legalización del contrato, incluyendo estampillas y pólizas, estarán a cargo del contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO.

Se estima por la entidad que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de **98 DIAS, sin exceder hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

10

7. AMPARO PRESUPUESTAL O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional del área de presupuesto así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026001200
Fecha de CDP	02 de septiembre del 2026
Concepto:	ALQUILER DE VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE MUNICIPAL Y SU ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ORITO – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Rubro:	2.1.2.02.02.006.02
Fuente:	Ingresos corrientes libre destinación
Valor:	\$ 18.000.000,00
Rubro:	2.1.2.02.02.006.03
Fuente:	Ingresos corrientes libre destinación
Valor:	\$ 31.000.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Orito, Putumayo, pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, así:

- Acta de avance parcial hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa acreditación del cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- El restante, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y suscripción de acta de liquidación.

Cada pago se efectuará previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el



cumplimiento de las obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Entidad, así como la presentación de la factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, siempre que se encuentren cumplidos los requisitos legales y contractuales para su desembolso. Para tal efecto, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

11

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que el contratista haya registrado para tal fin y de la cual sea titular, previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). En todo caso, la forma de pago pactada supone la prestación real, efectiva y verificable de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar principal de ejecución del contrato será el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo; no obstante, se deja expresa constancia de que el vehículo podrá desplazarse ocasionalmente a nivel departamental y nacional, cuando sea requerido para el desarrollo de actividades oficiales, misionales o de representación institucional del señor Alcalde Municipal.

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realizó en el anexo del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que establece la entidad. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir



la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, la no ampliación de la vigencia de la garantía de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se haya prorrogado, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

12

12. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Las garantías que se solicitan para el contrato pretendido son:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del Funcionario:	HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
Cargo:	SECRETARIO DE DESPACHO
Dependencia:	SECRETARIA DE GOBIERNO

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.



- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

13

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término perentorio otorgado por la Entidad.

16. REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

16.1 Documentos para acreditar capacidad jurídica:

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada.

Documento de conformación de consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando porcentaje de

Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.



participación y responsabilidades.
Hoja de vida del proponente en formato de Función Pública , con experiencia, formación y datos de contacto.
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto social acorde al del presente proceso.)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
Libreta militar, en caso de aplicar, para hombres hasta los cincuenta (50) años de edad (representante legal de persona jurídica).
Registró Único Tributario (RUT) actualizado del proponente.
Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre.
Certificado – Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre.
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía).
Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
Manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, conforme a la Constitución Política y la ley, incluida en la carta de presentación de la propuesta.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del proponente y del personal vinculado, mediante copia de la planilla PILA del último mes pagado, y aportes parafiscales cuando haya lugar.
Pacto de transparencia debidamente suscrito.
Garantía de seriedad de la oferta.
Propuesta económica y aceptación expresa de las condiciones técnicas establecidas por la Entidad.
Ficha técnica del vehículo ofertado, conforme a las especificaciones requeridas por la Entidad.
Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo ofertado.
Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes del vehículo ofertado.
Copia de la póliza SOAT vigente del vehículo ofertado.
Copia de la póliza de seguro todo riesgo del vehículo, vigente durante la ejecución del contrato.
Registro fotográfico del vehículo ofertado (frontal, lateral y posterior).
Certificación de disponibilidad permanente del vehículo durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
Compromiso escrito de reemplazo inmediato del vehículo en caso de daño, accidente o indisponibilidad.
Autorización expresa para la verificación de la información suministrada.
Acreditación de estar debidamente habilitado por la autoridad competente para prestar el servicio de transporte terrestre especial , mediante acto administrativo vigente expedido por la autoridad correspondiente.
Certificación de que el vehículo ofertado se encuentra vinculado a la empresa habilitada para transporte terrestre especial

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:



Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos que involucren servicio de transporte terrestre especial, celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

15

NOTA: Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, no podrán ser relacionados para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia específica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general. Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Objeto del contrato
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado
- Plazo de ejecución

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral segundo del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que *"la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios"*, ésta expresión de tipo facultativo debe ser analizada en concordancia con la forma de pago que la entidad establezca, en el presente caso al ser contra entrega de bienes y servicios, la entidad no considera indispensable requerir el cumplimiento de determinados indicadores económicos, pues se propende con la garantía del recurso con la forma establecida para recibir los bienes y servicios, así el recurso público se desembolsara solo cuando el objeto contractual se encuentre recibido a satisfacción.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 que señala como criterio la escogencia de la oferta presentada primero en el tiempo.

18. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado se obligará a legalizar el contrato y al pago de los impuesto legales y demás gastos correspondientes.



19. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El municipio de Orito Putumayo, debemos limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- a. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Orito podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
- b. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de Orito, solo deberán aceptar las ofertas de
Calle 8 No 9A-13 - Barrio Marco Fidel Suárez, Código postal: 862001

Correo electrónico: alcaldia@orito-putumayo.gov.co - juridicaycontratacion@orito-putumayo.gov.co

Página Web: www.orito-putumayo.gov.co.



Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

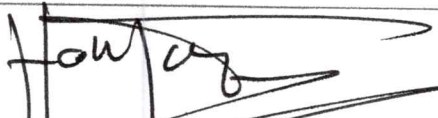
17

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

21. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento del propósito de la administración municipal y con la finalidad de cumplir los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024-2027., por ello se solicita adelantar el proceso de selección correspondiente.

Atentamente,


HAROLD ALEXIS MORIANO TORO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Anexo 1: Análisis de riesgos

N°	Fuente	Evento	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración inicial	Responsable	Medidas de control / tratamiento	Valoración post-tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementación	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo / periodicidad 18
1	Intercambio	Operacional	Error en la información o interpretación por parte del contratista	Actividades incorrectas, incumplimiento de requerimientos	2	2	Riesgo Medio	Contratista	aclearar alcance de actividades y verificar entendimiento de las especificaciones	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor	Al presentarse el riesgo	Dentro de 15 días
2	Intercambio	Operacional	Disponibilidad de un vehículo en condiciones no aptas para la prestación del servicio.	Retrasos, interrupción del servicio,	2	3	Riesgo Alto	Contratista	Control de calidad del vehículo,	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor	Antes de iniciar la prestación	Durante toda la ejecución



	ón	nal		afecta- ción al cum- pli- miento del con- trato			lt o		revisi- ón de SOA T, tecn ome cánica y póli- zas an- tes de la en- treg a								19
3	I n t e r n o	E j e c u c i o n a l	O p e r a c i o n a l	Fallas técnicas del vehículo durante la ejecución	Incum- pli- miento en des- plaza- mien- tos, riesgo para la seguri- dad del Al- calde	2	3	R i e s g o A l t o	Con- tra- tista	Man- teni- mien- to pre- ven- tivo pe- rí- o- dico y plan de con- tin- gen- cia en caso de fa- llas	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervi- sor	Durante todo el contrato	Durante todo el con- trato	



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022
VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 20 de 22

4	I n t e c r u a c i ó n a l	E j e c u c i ó n a l	O j e t o	Falta de disponibilidad del vehículo	Retrasos en desplazamientos, afectación al cronograma del servicio	2	3	R i e s g o A l t o	Contra- tista	Garantizar disponibilidad del vehículo, plan de reserva y control diario de operaciones	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor	Desde inicio del contrato	Durante toda la ejecución
5	I n t e c r u a c i ó n a l	E j e c u c i ó n a l	O j e t o	Incumplimiento de cronograma de desplazamientos	Afectación directa al objeto del contrato y la movilidad del Alcalde	2	3	R i e s g o A l t o	Contra- tista	Registro de horarios, supervisión diaria y ajustes inmediatos	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor	Desde inicio de la ejecución	Durante toda la ejecución
6	I n t e c r u a c i ó n a l	E j e c u c i ó n a l	O j e t o	Incumplimiento en la entrega de documentos obligatorios del vehículo (pólizas,	Riesgo de sanciones, afectación en la	2	2	R i e s g o M	Contra- tista	Verificación documental	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervisor	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 21 de 22

	ón	o n a l	SOAT, tecno- mecánica)	legali- zación del con- trato			e d i o		an- tes de ini- ciar la prest ació n y ac- tuali- za- ción per- ma- nent e							21
7	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i ó n a l	Incumpli- miento parcial de obligacio- nes contrac- tuales	Retra- sos, afecta- ción a la cali- dad del servi- cio	2	3	R i e s g o A l t o	Con- tra- tista	Se- gui- mien- to cons- tant e, ac- tas de con- trol y su- per- vi- sión de cum- pli- mien- to	1	Riesgo Bajo	Sí	Supervi- sor	Desde inicio de ejecución	Hasta ter- minación



**ALCALDÍA
DE ORITO**
NIT: 800.102.896-2

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

CÓDIGO: GC-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA: 04/05/2026

Página 22 de 22

8	I	E	O	Incapacidad del contratista para reemplazar rápidamente el vehículo en caso de falla	Interrupción del servicio, incumplimiento de seguridad	2	3	R	Con-	Plan	1	Riesgo	Sí	Supervi-	Desde	Durante
	n	j	p					i	tra-	de		Bajo		sor	inicio de	todo el con-
	t	e	e					e	tista	con-					ejecución	trato
	e	r	a					s		tin-						
	r	c	c					g		gen-						
	n	i	c					o		cia						
	c	o	i					A		con						
	i	n	o					l		vehí						
	n	o	n					t		culo						
	o	n	a					o		al-						
			i							tern						
			n							o y						
										res-						
										pues						
										ta						
										in-						
										me-						
										diata						
										ante						
										fa-						
										llas						

22

22